



CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT  
AIGUA, URBANISME I HABITATGE

DIRECCIÓ GENERAL  
PER AL CANVI CLIMÀTIC  
Francesc Cubells, 7  
46011 VALÈNCIA  
Telèfon 96 197 35 00



**Undécimo.-** Con fecha 14 de marzo de 2008, D. Vicente José Monsonís Boix, en nombre y representación de la mercantil GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. solicita se proceda a tener por desistida de su petición al interesado.

**Duodécimo.-** Con fecha 25 de marzo de 2008 el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà efectúa consulta acerca del estado de trámite del desistimiento solicitado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 92/2007, de 6 de julio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que se asignan competencias a las Consellerias, atribuye a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge las competencias en materia de medio ambiente. En el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, se otorgan competencias en materia de prevención y control integrados de la contaminación y las relativas a la intervención administrativa ambiental de actividades a la Dirección General para el Cambio Climático.

**Segundo.-** Desde el punto de vista sustantivo, los artículos 25 y 26 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, establece el contenido mínimo de la solicitud de la autorización ambiental integrada.

**Tercero.-** Desde el punto de vista procedimental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Decreto 127/2006 y en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que el interesado no subsane la solicitud o no acompañe los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en la que se declare el desistimiento, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En virtud de cuanto antecede, así como del informe-propuesta del Servicio de Control Integrado de la Contaminación, y de acuerdo con el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat,